RECURSO DE RECLAMACIÓN 73/2026-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 365/2026

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Ricardo Tamez Flores, delegado del Poder Legislativo del estado de Nuevo León.	**4733-SEPJF**

Las documentales se enviaron mediante el sistema electrónico de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Visto el escrito de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **73/2026-CA**, que hace valer el delegado del Poder Legislativo del estado de Nuevo León, personalidad que tiene reconocida en la controversia constitucional **365/2026**.

II. Admisión.

Con apoyo en el artículo 51, fracción V, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de quince de octubre de dos mil veintiséis, mediante el cual se desecharon diversas pruebas ofrecidas por el Poder Legislativo demandado en la controversia constitucional **365/2026**.

III. Oportunidad.

El acuerdo impugnado fue notificado el veintiuno de octubre del año en curso, surtió efectos el veintidós siguiente, por lo que el plazo a que se refiere el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia, transcurre del veintitrés al veintinueve de octubre de dos mil veintiséis.

En consecuencia, si el recurso fue enviado mediante el sistema eléctrico de este Tribunal el veintinueve de octubre del referido año, es evidente que el mismo es oportuno en términos del referido artículo.

IV. Acceso al expediente y notificaciones electrónicas.

No ha lugar a acordar favorablemente su solicitud, toda vez que en su carácter de delegado sólo está facultado para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, no así para solicitar el acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones por esa vía, **ya que esa facultad le corresponde al ente legitimado por conducto de su representante legal**; esto, de conformidad con

DOCUMENTO DE CONSULTA
https://www.scjn.gob.mx

los artículos 12[1], párrafo primero, y 17, segundo párrafo,[2] del Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el numeral 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

V. Delegados y domicilio.

De conformidad con los artículos 5 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el promovente reitera domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como delegados.

VI. Vista.

Con apoyo en el artículo 53 de la invocada Ley Reglamentaria y con lo determinado por el anterior Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve,[3] con copia simple del escrito de interposición del recurso, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado al Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles** manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

VII. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo primero, del **Acuerdo General 1/2025 (12a.)**, **túrnese** este expediente a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, quien actuará como ponente en este asunto.

VIII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional al rubro indicada.

IX. Formas de notificación.

Notifíquese por lista al recurrente, por oficio al Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JEOM/EDBG/JHGV

---

[1] **Artículo 12.** Las partes, por conducto de los servidores públicos que en términos de las normas que los rigen estén facultados para representarlos de conformidad con el artículo 11 de la Ley Reglamentaria, podrán solicitar para sí o para un tercero, ya sea por vía electrónica o impresa, acceso para consultar el Expediente electrónico respectivo, para lo cual deberán proporcionar su Clave Única de Registro de Población, así como la del tercero para el cual se solicita la autorización correspondiente.
(…).

[2] **Artículo 17.** Las partes podrán en todo momento, por vía impresa o electrónica, manifestar expresamente la solicitud para recibir notificaciones electrónicas. El proveído que acuerde favorablemente dicha solicitud se notificará por lista o por oficio según corresponda legalmente; en la inteligencia de que las siguientes determinaciones jurisdiccionales se notificarán a la parte respectiva por vía electrónica en tanto no revoque la referida solicitud.
La referida solicitud únicamente podrá realizarse por las partes o por sus representantes legales, en términos de lo previsto en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

[3] Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."*

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 73/2026-CA (Acuerdo de 03/11/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc
Identificador de proceso de firma: 857649

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	HUGO AGUILAR ORTIZ	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000001f956	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2026T22:15:28Z / 03/11/2026T16:15:28-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c6 7e df fd 68 f4 0e c9 e9 80 ba 30 fc be e0 6e 4f 18 4c 3d 56 36 b1 63 92 3b 25 d3 49 8e 9d 71 dd 51 45 76 55 72 70 82 e2 03 b0 b2 21 94 9c 58 2a 16 1b 59 40 fe c3 66 19 6a ae 24 9b 96 3c 63 72 c5 97 26 a6 5e ab 78 fd 71 28 29 63 ae 1a 33 66 f8 34 8e 37 a4 7a 2c 08 f6 b6 b9 42 9e 92 d0 ed 82 39 34 4f c7 89 38 04 1f ac 37 14 d6 3c ff 90 51 9c 04 b2 a0 fb 71 6d a1 c9 66 71 28 a4 53 25 95 86 fd 2c 4e 41 c6 bd 12 6b e0 3e 64 bd dd 4f 91 87 b4 51 f6 dd f9 4f 8e 37 86 11 cb d1 63 c1 11 a0 6d 15 78 68 29 4a df 14 5c 46 b3 70 87 68 bd 0c 9f ec 88 9e e4 77 a0 af 51 66 5a 0c 99 50 e1 90 da 77 bc 4d cd 36 06 1a f4 60 cc 73 90 04 59 37 dc e1 89 e0 eb c4 af c5 c3 a9 f9 b6 02 b6 c6 85 93 8e ba fb 9e 21 34 03 2c 2f 18 ae 4b 17 f5 c1 e8 48 46 8e 12 df ec c1 86 be c7 7a 3d 23 d3 42 ce e1 c6 3f 51 a9 e7 51 87 22 7e 53 85 f6 de f0				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	03/11/2026T22:15:29Z / 03/11/2026T16:15:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000001f956			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	03/11/2026T22:15:28Z / 03/11/2026T16:15:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2256933			
	Datos estampillados	4A995D118F61DB5F6B6AA48AE7440BB1BE9CF4D5F2613AF1979A16615BF6C8DF4E50			

Firmante	*Nombre*	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000017d44	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2026T21:45:35Z / 03/11/2026T15:45:35-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c4 ac b2 95 f6 9c 6e 09 d4 a3 b0 6d fd 39 90 6c 6a 17 c6 d6 08 4e b3 d6 8c dc a3 af 17 2a 67 eb ed 30 9d a8 3d 0c d4 d1 c5 91 07 9b 03 ef 02 6b 5c d1 b9 d4 03 72 34 85 7f 14 54 68 06 71 56 60 26 b6 db 0e f9 29 8b 10 3a 3c 63 ad 74 d8 26 0d bf 5d a4 ee c3 cf 64 a5 41 52 cc a9 af 2b 56 7f 56 79 bb 1c 87 48 29 a6 10 68 39 35 e0 6c 6d c1 d7 df f4 a7 49 24 9a 2f f5 3d 77 38 7a e6 17 03 5c 98 87 54 ec b3 fa 87 1e 6d c3 a2 22 0a 54 07 01 04 f4 65 e6 38 80 5e b4 1a 16 40 65 39 d9 69 d5 8f 41 85 1b bc e1 21 c7 1e 75 29 48 dc 96 4b 3b 87 69 b6 84 6a 76 df d6 7e 00 a7 2f ae ef 05 ed 2c ba 16 46 ee 38 fa da 83 20 d3 ac 95 45 b3 35 0d 67 8e 11 1b e6 99 08 7b e3 07 ee 86 87 a1 77 b7 84 ec 00 86 ff db cc b0 95 4f aa 4c b0 80 aa f1 01 04 35 0e f6 83 9b bb 1e 83 fe bf 25 d4 e8 1d 3d 98 b7 d4 85 11 e9 0c c7 5d 59 66 9f 58 39				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	03/11/2026T21:45:35Z / 03/11/2026T15:45:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	03/11/2026T21:45:35Z / 03/11/2026T15:45:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2256523			
	Datos estampillados	691880B5F193260C8A74E4BA21EE2742D96A3636BD80CFF3C21BCD2BDEA1CB716A33			

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx